

Términos y condiciones generales de compra
(Versión de marzo de 2020)

1. Alcance

Salvo pacto en contrario por escrito, los presentes Términos y Condiciones Generales de Compra se aplicarán, de forma exclusiva, a ésta y a todas las órdenes de compra/contratos futuros celebrados con el contratista (el "Contratista"). No estaremos obligados por las condiciones del Contratista que resulten contradictorias o adicionales, aunque no las hayamos rechazado expresamente o hayamos aceptado de forma incondicionada la entrega de los productos proporcionados por el Contratista.

2. Orden de compra/contrato; oferta

2.1 Cualquier acuerdo oral paralelo relacionado con la orden de compra/contrato debe hacerse por escrito.

2.2 En caso de que exista una causa justificada prevista en la legislación aplicable que afecte a cualquier obligación de tracto sucesivo en virtud del contrato, y el Contratista no hubiera cumplido o no hubiera cumplido plenamente las obligaciones del contrato, tendremos derecho a resolver el contrato o, en el caso de los contratos con obligaciones de tracto sucesivo, a resolver el contrato sin preaviso.

2.3 Las ofertas del Contratista serán gratuitas; las estimaciones de gastos se pagarán únicamente de conformidad con un acuerdo escrito.

3. Correspondencia

En toda la correspondencia, el Contratista indicará el número de la orden de compra, la fecha de la orden de compra/contrato y el nombre del material y/o el número del material especificado por nosotros.

4. Gestión de la calidad

El Contratista mantendrá un sistema de gestión de la calidad, por ejemplo, de conformidad con la norma DIN ISO 9001 y/o DIN ISO 14001. Estamos autorizados a revisar el sistema del Contratista mediante auditorías sujetas a la coordinación con el Contratista. En relación con cualquier compra de bienes o servicios relacionados con energía, la auditoría se basará en cierta medida en el rendimiento energético de dichos servicios o bienes.

5. Cumplimiento Normativo

5.1 Nos remitimos a los documentos titulados "Código de conducta", "Política social global" y "Nuestros valores para el medio ambiente, la seguridad, la salud y la calidad", que se aplican exclusivamente a Evonik Industries AG y sus filiales según se establece en el artículo 42 del Código de Comercio Español, y que se pueden consultar en <http://www.evonik.com/responsibility>. Nos remitimos además al "Código de conducta de Evonik para proveedores" que establece las normas correspondientes para nuestros proveedores y que también está disponible en <http://www.evonik.com/responsibility>. Asimismo, el Contratista deberá observar las normas mínimas reconocidas internacionalmente del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las normas laborales internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

5.2 El Contratista cumplirá también con todas las leyes anticorrupción aplicables a la relación contractual entre el Contratista y nosotros. Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que dispongamos, todo incumplimiento de la primera oración de la presente cláusula 5.2 en relación con la relación contractual entre el Contratista y nosotros se considerará un incumplimiento del contrato que nos dará derecho a terminarlo por causa justificada.

6. Subcontratistas

Los subcontratistas sólo pueden ser contratados con nuestro consentimiento previo por escrito. Este consentimiento sólo se denegará por razones objetivas, entre las que se incluye, en particular, el incumplimiento de los requisitos de seguridad que resulten aplicables. El Contratista someterá a los subcontratistas a las mismas obligaciones frente a nosotros en virtud del presente contrato y, además, velará por el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de sus subcontratistas.

7. Transporte

7.1 El Contratista tomará nota de la dirección de envío especificada en la orden de compra/contrato. El transporte/envío cumplirá las normas sobre aranceles, transporte y embalaje relativas al modo de transporte aplicable, por ejemplo, transporte ferroviario, transporte por carretera, transporte marítimo, transporte aéreo, etc.

7.2 Además de la dirección de envío, se incluirá siempre en la documentación de transporte la información del pedido de compra (a saber, el número de pedido, la fecha del pedido, el lugar de entrega, el nombre del destinatario (si procede) y el nombre del material y/o el número de material especificado por nosotros). Si se designan subcontratistas, éstos identificarán en toda la correspondencia y documentos de transporte al Contratista como su cliente, así como la información del pedido de compra antes mencionada.

7.3 Las unidades de carga a partir de 1 tonelada se etiquetarán con el peso de la unidad de carga de forma claramente visible e indeleble.

7.4 El Contratista está autorizado a realizar entregas o prestaciones parciales sólo con nuestra aprobación expresa.

8. Información sobre Materiales Peligrosos; Información sobre el Producto

8.1 Las mercancías que se entreguen se etiquetarán de conformidad con las disposiciones de las directivas de la CE/UE sobre materiales/preparados peligrosos.

8.2 El Contratista nos proporcionará, antes de la entrega y de manera oportuna, toda la información necesaria sobre el producto, especialmente la relativa a la composición y la vida útil del producto o servicio, por ejemplo, hojas de datos de seguridad, consejos de procesamiento, reglamentos de etiquetado, instrucciones de montaje, medidas de protección de los trabajadores, etc., incluyendo cualquier modificación de lo anterior.

8.3 El Contratista se asegurará de que los bienes que se han de entregar no contengan oro, estaño, tántalo, tungsteno o combinaciones de los materiales antes mencionados que sean originarios de la República Democrática del Congo o de sus Estados vecinos. El Contratista, a solicitud nuestra, nos proporcionará información sobre el origen de los materiales antes mencionados y/o combinaciones de los mismos.

8.4 El Contratista nos notificará el origen no preferencial o preferencial de los bienes que han de entregarse (Reglamento No. 2015/2447 de la Unión Europea) dentro de un plazo de catorce (14) días a partir de nuestra solicitud de estos, utilizando el formulario que proporcionamos (Lieferantenerklärung-FT@evonik.com). Además, el Contratista nos notificará inmediatamente por escrito cualquier cambio en el origen no preferencial o preferencial de los bienes. En el caso de las mercancías que puedan recibir un trato preferencial en el país importador o para las cuales se requiera una prueba de origen en el país importador debido a las diferentes reglamentaciones locales de importación, el Contratista adjuntará a la entrega en cuestión la prueba de origen pertinente (por ejemplo, el formulario A, EUR 1, Declaración de origen en la factura).

9. Retraso

9.1 La fecha de entrega/ejecución especificada por nosotros en el pedido/contrato de compra es vinculante. El Contratista nos informará sin demora injustificada y por escrito en caso de que no pueda cumplir sus obligaciones dentro del plazo convenido. En caso de demora, tendremos derecho a ejercer los derechos que legalmente nos asistan.

9.2 El Contratista podrá alegar en su defensa que no se han proporcionado por nuestra parte los documentos o la información requerida sólo si no ha recibido esos documentos o información dentro de un plazo razonable a pesar de habernos enviado un recordatorio para ello.

10. Certificados de Cumplimiento y Aceptación

Los certificados de cumplimiento que se establezcan en el contrato, así como la aceptación de los bienes o servicios, serán gratuitos y registrados por ambas partes por escrito.

11. Peso / Volumen

Sin perjuicio de cualquier reclamación que podamos tener, en caso de discrepancia en el peso de las mercancías, prevalecerá el peso establecido por nosotros al inspeccionar las mercancías entrantes, a menos que el Contratista demuestre que el peso determinado por él en el momento de la transmisión del riesgo en las mercancías fue medido correctamente de conformidad con un método de determinación generalmente aceptado. Esta cláusula se aplica también a la determinación del volumen de las mercancías.

12. Facturas y pago

12.1 Las facturas cumplirán los requisitos legales aplicables. La factura incluirá el número de la orden de compra. El impuesto legal sobre las ventas se mostrará por separado en la factura. Las facturas se enviarán por separado a la dirección de la factura que figure en la orden de compra/contrato.

12.2 El plazo de pago comenzará a contar a partir de la fecha más tardía entre i) la entrega de los bienes en su destino (según la dirección de envío) o la aceptación de la obra o servicio; y ii) la recepción de la factura en la dirección de facturación indicada en la orden de compra/contrato. El pago no constituirá la aceptación de los bienes o servicios.

13. Notificación de defectos

Realizaremos una inspección de las mercancías entrantes sólo con el fin de identificar daños externos (de transporte) evidentes y desviaciones externas evidentes en términos de identidad y cantidad. Enviaremos una notificación de tales defectos sin demora después de la entrega. En todos los demás casos, enviaremos la notificación de los defectos tan pronto como éstos hayan sido identificados durante nuestro curso normal de negocios.

14. Reclamaciones por defectos, Responsabilidad del contratista, prescripción

14.1 El Contratista garantiza que los bienes entregados y los servicios prestados se ajustan a las características garantizadas individualmente y a la calidad convenida contractualmente, son adecuados para el uso requerido contractualmente, que su valor o idoneidad para el propósito requerido contractualmente no se ve afectado negativamente, que es de última generación y que cumple las normas legales y reglamentarias vigentes.

14.2 Si la entrega de la mercancía/prestación del servicio no cumple con la sección 14.1 anterior o presenta algún otro tipo de defecto, podremos, a nuestra elección, exigir, en particular, además de cualquiera de nuestros otros derechos legales, la sustitución inmediata y gratuita de la mercancía defectuosa o la rectificación de los defectos. En particular, el Contratista también nos compensará en tal caso por todos los costos y gastos en que incurramos directa o indirectamente en relación con el reemplazo o la rectificación. En casos urgentes, o si el Contratista no cumple con sus obligaciones de reemplazo o rectificación, tenemos derecho a subsanar prontamente el defecto nosotros mismos o por conducto de un tercero a expensas del Contratista. Si el Contratista ha dado una garantía de la calidad o la durabilidad de la entrega/servicio, no obstante lo anterior, también podremos hacer valer nuestros derechos en virtud de la garantía.

14.3 El Contratista será responsable de los defectos de los productos; en particular, se asegurará de que la entrega de los bienes/prestación de los servicios o su utilización convenida por contrato no infrinja las patentes de terceros u otros derechos de propiedad intelectual en el país de entrega/prestación convenido. Si se hace valer una reclamación contra nosotros como resultado de dicha infracción, el Contratista, a nuestra primera solicitud por escrito, nos liberará y nos mantendrá indemnes de todas las reclamaciones (incluidas todas las costas legales) en que incurramos como resultado de dichas reclamaciones de terceros o en relación con ellas. No podremos celebrar ningún acuerdo con el tercero que afecte negativamente al Contratista sin el consentimiento de éste.

14.4 En todos los demás aspectos, la responsabilidad del Contratista será determinada por las disposiciones legales. A nuestra primera solicitud, el Contratista nos liberará y nos eximirá de toda responsabilidad por las reclamaciones de indemnización de terceros si el defecto que causa la reclamación de responsabilidad es causado por el Contratista o sus proveedores y es responsabilidad de éstos.

14.5 Sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual del Contratista, nosotros o los terceros a quienes hayamos encomendado la tarea tendrán derecho a prestar servicios y reparar los bienes entregados.

14.6 Las reclamaciones y los derechos legales y/o contractuales relativos a los defectos y a los títulos de propiedad prescribirán de conformidad con las normas legales.

14.7 Aparte de la suspensión del plazo de prescripción previsto por la ley, el plazo de prescripción de las reclamaciones y derechos relativos a los defectos también se suspenderá durante el período de tiempo que transcurra desde la notificación de un defecto hasta que dicho defecto haya sido subsanado. El plazo de prescripción comenzará de nuevo para las entregas de bienes o prestaciones de servicios que se vuelvan a entregar o realizar total o parcialmente y para las entregas y prestaciones que se hayan sustituido o rectificado.

15. Seguro

15.1 El Contratista mantendrá un seguro de responsabilidad civil en los términos habituales del sector pero, en cualquier caso, con una cobertura mínima de 2 millones de euros por suceso durante la duración del contrato, incluido el período de garantía. El Contratista proporcionará la documentación de su cobertura de seguro cuando se le solicite; se podrán acordar con nosotros niveles de cobertura más bajos en cada caso.

15.2 Mantendremos un seguro de transporte para todos los envíos que se nos entreguen directamente (por ejemplo, entregas en virtud de contratos de venta, contratos de trabajo y materiales, contratos de mantenimiento y productos personalizados, pero excluyendo la entrega de materiales para su uso por el Contratista en nuestro emplazamiento). Cualquier prima de dicha indemnización del seguro u otro auto-seguro correrá a cargo del Contratista.

16. Información

El Contratista nos proporcionará oportunamente toda la información, incluidos los planos y otros materiales que necesitemos para el montaje, el funcionamiento, el mantenimiento o la reparación de los bienes o servicios que se nos entreguen, sin que tengamos que solicitarla y sin cargo alguno.

17. Entrada en la Fábrica/Instalaciones

Al entrar en nuestra fábrica o instalaciones, se cumplirán las instrucciones de seguridad de nuestro personal. Además, el Contratista se familiarizará y cumplirá con las respectivas normas de la obra (por ejemplo, las normas de seguridad).

18. Responsabilidad

Nosotros, nuestros representantes legales y nuestros empleados sólo seremos responsables por dolo o negligencia grave, intención o incumplimiento de una obligación fundamental esencial para el cumplimiento del propósito del contrato. En caso de negligencia leve de dichas obligaciones fundamentales, nuestra responsabilidad se limitará a la compensación de los daños previsible que sean típicos de dicho contrato. Esto no se aplicará si resultamos obligatoriamente responsables por lesiones a la vida, la integridad física o daños a la propiedad personal.

19. Compensación de créditos

19.1 Los créditos que tanto nosotros como las sociedades pertenecientes a nuestro grupo de sociedades de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio (enviaremos al Contratista una lista de las empresas a petición de éste) puedan ostentar contra el Contratista, se podrán dirigir a todas las empresas de nuestro grupo como acreedores solidarios. Por lo tanto, estas cuentas por cobrar podrán ser compensadas con las reclamaciones del Contratista por cualquier sociedad de nuestro grupo. Lo mismo se aplicará a los derechos de retención u otras acciones y excepciones.

19.2 El Contratista no se opondrá a que determinemos qué créditos se compensarán en caso de que haya varios créditos pendientes.

20. Eliminación de Residuos

En la medida en que la entrega de bienes o la prestación de servicios del Contratista genere residuos, según se definen en la legislación aplicable, salvo pacto en contrario por escrito, éste reciclará o eliminará esos residuos, a su propia costa y de conformidad con la normativa aplicable. La titularidad, el riesgo y la responsabilidad de los desechos según previsto en la normativa aplicable, corresponderán al Contratista desde el momento en que se generen dichos residuos.

21. Confidencialidad y protección de datos

El Contratista se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información, los conocimientos y los materiales, por ejemplo, los datos técnicos y de otra índole, los datos personales, los valores medidos, las técnicas, la experiencia comercial, los secretos comerciales, los conocimientos técnicos, los dibujos y otra documentación (en adelante "INFORMACIÓN") que reciba de nosotros o que divulgue de cualquier otra manera nosotros u otra empresa de nuestro grupo, a no divulgar dicha INFORMACIÓN a terceros y a utilizarla únicamente con el fin de ejecutar el respectivo pedido/contrato de compra. El Contratista se compromete a devolver toda la INFORMACIÓN que le sea entregada en forma tangible, como documentos, muestras, ejemplares o similares, sin demora indebida a nuestra solicitud y sin conservar ninguna copia o nota. Además, suprimirá sus propias notas, compilaciones y evaluaciones que contengan INFORMACIÓN sin demoras indebidas cuando se lo solicitemos y nos lo confirmará por escrito. Conservamos la propiedad y los derechos de autor de toda la INFORMACIÓN.

El Contratista cumplirá con todas las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables, en particular, con el Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). El Contratista informará a sus empleados de las leyes y políticas de protección de datos aplicables y les impondrá obligaciones de confidencialidad. A petición nuestra, el Contratista nos proporcionará las declaraciones de cumplimiento pertinentes.

22. Documentos de planificación

Todos los dibujos o borradores, etc., preparados por el Contratista de conformidad con nuestras solicitudes pasarán a ser de nuestra propiedad sin que se nos cobre adicionalmente por ello, independientemente de que permanezcan en posesión del Contratista. Las declaraciones del Contratista en sentido contrario o que no se ajusten a lo anterior, por ejemplo, impresas en los documentos que nos entregue, no serán vinculantes.

23. Material publicitario

El Contratista puede referirse a la relación comercial existente entre nosotros en sus materiales informativos y publicitarios sólo con nuestro expreso consentimiento previo por escrito.

24. Prohibición de Cesión

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones resultantes del contrato a ningún tercero sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

25. Condiciones comerciales

En la medida en que se hayan acordado condiciones comerciales de conformidad con los Términos de Comercio Internacional (INCOTERMS®), se interpretarán y aplicarán de conformidad con los INCOTERMS® 2020.

26. Lugar de jurisdicción y derecho aplicable

26.1 Si el Contratista es un comerciante, el lugar exclusivo de jurisdicción será la ubicación de nuestra sede social. No obstante, tenemos derecho a iniciar procedimientos ante cualquier tribunal que tenga jurisdicción sobre el domicilio social del Contratista.

26.2 El contrato y la relación jurídica entre el Contratista y nosotros se regirán por el derecho español común, con exclusión de sus principios de conflicto de leyes. No se aplicará la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías del 11 de abril de 1980.